GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRESA - CALLAO
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Solo Válido para uso Interno

10 ENE 2024

EDSON JONATHAN PEÑA ALVARADO
Fedatario Suplente
REG. N°..... FECHA:.....

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

N°...003...-2024-GRC/DIRESA/DG

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

DIRESA CALLAO

Callao, 10 de ENERO de 2024

VISTOS:

El Informe N° 191-2023/GRC/DIRESA/DRSV/URRHH de fecha 26 de octubre de 2023, emitido por el Director de Red de Salud de la Dirección Ejecutiva de la Dirección de Red de Salud Ventanilla, y; el Informe N° 1739-2023-GRC/DIRESA/OEGDRH de fecha 27 de diciembre de 2023, emitido por la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud del Callao, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1° del Decreto Legislativo N° 276, que promulgó la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece: *"La carrera administrativa es el conjunto de principios, normas y procesos que regulan el ingreso, los derechos y los deberes que corresponden a los servidores públicos que, con carácter estable prestan servicios de naturaleza permanente en la Administración Pública"*;

Que, con Decreto Supremo N° 005-90-PCM se aprueba el Reglamento de la Carrera Administrativa, estableciendo en el artículo 74° que: *"La asignación permite precisar las funciones que debe desempeñar un servidor dentro de su entidad, según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados. La primera asignación de funciones se produce al momento del ingreso a la Carrera Administrativa; las posteriores asignaciones se efectúan al aprobarse, vía resolución el desplazamiento del servidor"*;

Que, con Resolución Directoral N° 472-2021-GRC/DIRESA/DG de fecha 03 de noviembre de 2021, se resuelve en su artículo segundo: *"**ASIGNAR**, a partir de la fecha de la presente resolución, las funciones como Responsable del Puesto de Salud Bahía Blanca de la Microrred de Salud Pachacutec de la Dirección de Red de Salud Ventanilla de la Dirección Regional de Salud del Callao, al Personal de la Salud **Oscar Frank Figueroa Crisóstomo**, Odontólogo, nivel remunerativo I, por lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución"*;

Que, mediante Informe N° 191-2023/GRC/DIRESA/DRSV/URRHH de fecha 26 de octubre de 2023, emitido por el Director de Red de Salud de la Dirección Ejecutiva de la Dirección de Red de Salud Ventanilla de la Dirección Regional de Salud del Callao, informa que el servidor **M.C. OSCAR FRANK FIGUEROA CRISÓSTOMO**, Responsable del Puesto de Salud Bahía Blanca de la Microrred de Salud Pachacutec de la Dirección de Red de Salud Ventanilla de la Dirección Regional de Salud del Callao hará uso de su periodo vacacional correspondiente al periodo 2023, por un plazo de diecisiete (17) días por el periodo comprendido del 14 al 30 de noviembre de 2023, y propone al servidor **C.D. VICTOR MIGUEL PEREZ MESTANZA,** odontólogo, nivel remunerativo CD-I, para asumir temporalmente las funciones como Responsable del Puesto de Salud Bahía Blanca de la Microrred de Salud Pachacutec de la Dirección de Red de Salud Ventanilla de la Dirección Regional de Salud del Callao, en adición a sus funciones, mientras dura la ausencia del titular;

Que, mediante Informe N° 1739-2023-GRC/DIRESA/OEGDRH, de fecha 27 de diciembre de 2023, la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud del Callao, informa que resulta procedente asignar temporalmente las funciones como Responsable del Puesto de Salud Bahía Blanca de la Microrred de Salud Pachacutec de la Dirección de Red de Salud Ventanilla de la Dirección Regional de Salud del Callao, al servidor propuesto, quien cuenta con el perfil, experiencia y aptitud en los manejos de gestión, siendo viable emitir el respectivo acto resolutivo con eficacia anticipada;

De acuerdo a, el numeral 17.1 del artículo 17° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el texto ordenado de la ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que "(...) la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada en su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o interés de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto hecho justificativo para su adopción (...)".

Que, en concordancia con el numeral 17.1 del artículo 17° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; a fin de que se aplique la eficacia anticipada está sustentada en lo siguiente: i) el acto administrativo es favorable al servidor y a los administrados, ya que es solo una asignación temporal de funciones debido a que el titular hará uso de su periodo vacacional correspondiente al año 2023, por un plazo de diecisiete (17) días, del 14 al 30 de noviembre del presente; y, se propone a su par para que se quede en su lugar a fin de no paralizar las funciones realizadas por su Oficina; ii)No lesiona derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros ya que es una asignación de funciones que procurará mantener la misma eficacia y eficiencia en el *Puesto de Salud Bahía Blanca de la Microrred Pachacutec de la Dirección de Red de Salud Ventanilla; y, iii) Es un acto que existió en la fecha a la que pretende retrotraerse la eficacia, al 14 de noviembre de 2023, lo que se busca es formalizar por esta Entidad con un acto resolutivo.*

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Carrera Administrativa y Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Con el visado de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos y de la Jefa de Oficina (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud del Callao, y;

En uso de las atribuciones y facultades conferidas como Director Regional de la Dirección Regional de Salud del Callao, a través de la Resolución Gerencial General Regional N° 295-2023-Gobierno Regional del Callao/GGR, de fecha 13 de noviembre de 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ASIGNAR temporalmente, con eficacia anticipada al 14 de noviembre de 2023, las funciones como Responsable del Puesto de Salud Bahía Blanca de la Microrred de Salud Pachacutec de la Dirección de Red de Salud Ventanilla de la Dirección Regional de Salud del Callao, al servidor **C.D. VICTOR MIGUEL PEREZ MESTANZA,** odontólogo, nivel remunerativo CD-I, por el periodo del 14 al 30 de noviembre de 2023, en adición a sus funciones.----------

ARTÍCULO SEGUNDO. - Notifíquese el presente acto resolutivo al interesado, así como a los estamentos administrativos a que hubiere lugar.----------

ARTÍCULO TERCERO. – Encargar a la Oficina de Informática, Telecomunicaciones y Estadística de la Dirección Regional de Salud del Callao, la publicación de la presente resolución en el Portal Web de la Institución.----------

Regístrese y Comuníquese.

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRECCION REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO
DR. CARLOS EDGARDO MANSILLA HERRERA
DIRECTOR REGIONAL
C.M.P. 24679

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRESA - CALLAO
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Solo Válido para uso Interno

10 ENE 2024

EDSON JONATHAN PEÑA ALVARADO
Fedatario Suplente
REG. N°..... FECHA:.....